



Secció IV. Procediments judicials

JUTJAT DE PAU DE LLUBÍ

12840***Judici Faltes 7/2013***

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por la presente se notifica a Carolina Rojas Osorio, que en el Juicio de Faltas 7/2013 se ha dictado sentencia y en su parte dispositiva dice:

Debo ABSOLVER y ABSUELVO a Esperanza Mateu Serra de los hechos denunciados, objeto de este Juicio de Faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a Carolina Rojas Osorio, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se extiende la presente en Llubí, a 11 de julio de 2014.

Llubí, 11 de julio de 2014

La Secretaria

